



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 370 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 AGO 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5148-2015-ggr sobre prestación adicional - Proyecto Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya, Tramo III (Sina - Yanahuaya), sub tramo 02, km 31+200 al km 48+800.

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno Regional Puno y el Consorcio SINA integrado por la empresa Constructora Medina S.R.L., y la empresa Minera Constructora Centauro Asesores y Consultores S.R.L., celebraron el Contrato N° 012-2013-CP-GRP de fecha 15 de agosto de 2013, prestación del servicio de Corte de Roca Suelta y Fija con Perforación, Carga, Disparo y Limpieza, ITEMS I y II, por el monto total de S/. 10'959,000.00, para el proyecto: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya, Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo 02; con el siguiente detalle:

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION			COSTO ADJUDICADO S/.	
	U.M.	CANT.	NOMINACION	P.U.	PRECIO TOTAL
01	M3	210,000	Servicio de Corte en Roca Suelta con Perforación, Carga, Disparo y Limpieza, según Términos de Referencia.	26.30	5'523,000.00
02	M3	200,000	Servicio de Corte en Roca Fija con Perforación, Carga, Disparo, según Términos de Referencia.	27.18	5'436,000.00
VALOR TOTAL					10'959,000.00

Que, el artículo 41, numeral 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, establece "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)".

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes (...). En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...)".



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 370-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 AGO 2015

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Memorándum Nº 656-2015-GRP/GRI, precisa la necesidad de contar prestación adicional para el Ítem 2 servicio de corte en roca fija, por el monto de S/. 1'359,000.00 nuevos soles, equivalente al 25% del monto del ítem 2. Como sustento del pedido de prestación adicional, la residencia de obra señala que dicho servicio de voladura se requiere para la continuación de los trabajos; que en el presente año 2015 se ha programado el reinicio de obra y no se cuenta con dicho servicio y se requiere en forma urgente para realizar la voladura de roca fija de la progresiva 2+400 al 3+520, que sin este trabajo no se puede continuar con las siguientes progresivas de la obra, lo que permitirá cumplir con las metas programadas del cronograma de obra;

Que, el supervisor de obra, Ing. GODOFREDO EDGAR CHOQUE RUELAS, mediante Informe Nº 009-2015-GR-PUNO/GGR/ORSyLP/GEGR-SO, señala: "Se adjunta el sustento de metrados para el servicio de Corte en roca fija con perforación, disparo y limpieza para 50,000 m3 que representa el 25% con un presupuesto de S/. 1,359,000.00. Por lo cual esta supervisión se pronuncia en forma FAVORABLE, adjuntando el sustento de metrados que va desde la progresiva 2+400 a la 3+520"; y

Que, el supervisor GRP, Ing. LEONARDO APAZA PACORICONA, a través del Informe Nº 005-2015-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/SYTI-III-ST-02/LAP-SGRP, expresa: "Supervisión GRP. El informe de sustento técnico del Supervisor de Obra para la adenda para contratación de servicios en corte de roca fija con perforación, disparo y limpieza, hasta el 25%, por la necesidad a favor del Proyecto "Construcción y Mejoramiento de la carretera Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya, Tramo III Sina Yanahuaya - Sub Tramo 02 Km. 31+200 al Km. 48+800", por lo tanto, PROCEDE LA SOLICITUD";

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por intermedio del Informe Nº 184-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, señala que existen recursos presupuestales para la prestación adicional;

Que, por Resolución Gerencia General Regional Nº 110-2015-GGR-GR PUNO de fecha 20 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente la prestación adicional por el monto de S/. 1'643,850.00 nuevos soles, equivalente al 15% del monto global del contrato ITEMS 1 y 2 (S/. 10'959,000.00). Posteriormente la prestación adicional ha sido variada al 25% del monto del ÍTEM 2 (S/. 5'436,000.00). Por lo que es necesario dejar sin efecto la resolución en mención; y

Estando al Informe Legal Nº 278-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 370 -2015-GGR-GR PUNO

04 AGO 2015
PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de prestación adicional por parte del contratista Consorcio SINA integrado por la empresa Constructora Medina S.R.L., y la empresa Minera Constructora Centauro Asesores y Consultores S.R.L., hasta por el 25% del monto del ITEM 2 del Contrato Nº 012-2013-CP-GRP de fecha 15 de agosto de 2013; según el siguiente detalle:

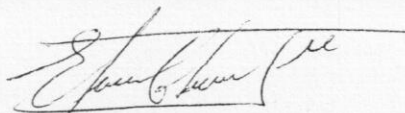
CONTRATO				PRESTACION ADICIONAL		
SERVICIO	CANTIDAD M3	P.U. S/.	TOTAL S/.	%	CANTIDAD M3	TOTAL S/.
Corte en Roca Fija con Perforación, Carga, Disparo y Limpieza	200,000	27.18	5'436,000.00	25	50,000	1'359,000.00
TOTALES			5'436,000.00			1'359,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 110-2015-GGR-GR PUNO de fecha 20 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL